

EDICTO Nº 107

11 de septiembre del 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuar a hace saber:

A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Providencia de 11 de septiembre de 2025.

La citada Prov dencia en su parte dispositiva, señala lo sigu ente:

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR la cuantía de la fianza, la cual será por la suma de NUEVE BALBOAS CON 54/100 (B/ 9.54), correspondiente al 2% del valor CIF total de CUATROCIE TOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/477.00), de la mercancía descrita como (37) GORRAS DE LA MARCA MLB la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: ADVERTIR que la garantía deberá ser consignada dentro de les (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

TERCERO: REMITIR conjuntamente con el expediente al Ministerio Públiz, la custodia de la mercancía retenida consistente en (37) GORRAS DE LA MARCA MLB cor signado a la señora BRENDA LARA NIELSON, bajo el número de guía H0642104 y la fianza consignada para la continuidad del proceso correspondiente.

CUARTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Público, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE V CÚMPLASE. (Fdo) MARIO HUMES (Fdo) ÁNGEL BATISTA

Para que sirva de formal emplazamiento se fija el presente edicto, en un lugar visib de este Administración y en la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor por el término de un (01) día háb , vencido el mismo, se entenderá debidamente hecha la notificación.

Dado en la ciudad de Panamá a los (11) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (7025).

LCDO. MARIO HUMES

ANGEL BATISTA

Administrador Regional, Encargado de la Administración Zona Aeronortuaria

Secreta 6 Ad hoc

de la Administración Zona Aeroportuaria	
El presente edicto se fija hoy a las 10.00 de la home del 12 de Syll del año 2025.	
Secretação Ad hoc	
Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las de la	de
Secretario Ad hoc	
Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto Gabinete N° 123 de 1996.	de

MH/GB/ab